

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

N°.200.17.001-INT-SEL- ABR – 2025

OBJETO

Renovación de los servicios de e-Security, que incluyen la actualización y mantenimiento del equipo de seguridad perimetral, la renovación del licenciamiento del firewall Y Se requiere adquirir equipo UTM Sophos y su respectiva licencia, 320 Central Endpoint Intercept X Advanced, 7 Central Intercept X Advanced for Server y 5 Central Phish Threat, para la protección contra virus y otras amenazas en equipos de cómputo y red de datos de la Entidad, y la realización de un diagnóstico exhaustivo de la configuración del equipo actual y reestructuración.

23 de mayo 2025

Publicado en SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones de condiciones.
5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN.
7. Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II-PORTAL UNICO DE CONTRATACION.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. El Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
10. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
11. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones de condiciones.
12. Suministre toda la información requerida a través de este pliego de condiciones de condiciones.
13. Analice en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
14. Diligencie totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

15. Elabore los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliegos de condiciones definitivo, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
16. Presente su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
17. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”.
18. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
19. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
20. El objeto y el número de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
21. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
22. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.

INTRODUCCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes, el Instituto Técnico Nacional de Comercio presenta a continuación el presente pliegos de condiciones para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **Nº.200.17.001-INT-SEL- ABR – 2025**

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para la adquisición del bien requerido.

El interesado deberá leer completamente el presente pliegos de condiciones, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

Todas las observaciones al presente Pliegos de condiciones, se deben realizaren el SECOP II.

El pliego de condiciones se publica por el término mínimo de dos (2) días hábiles de conformidad con las fechas descritas en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012.

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO A CONTRATAR

Renovación de los servicios de e-Security, que incluyen la actualización y mantenimiento del equipo de seguridad perimetral, la renovación del licenciamiento del firewall Y Se requiere adquirir equipo UTM Sophos y su respectiva licencia, 320 Central Endpoint Intercept X Advanced, 7 Central Intercept X Advanced for Server y 5 Central Phish Threat, para la protección contra virus y otras amenazas en equipos de cómputo y red de datos de la Entidad, y la realización de un diagnóstico exhaustivo de la configuración del equipo actual y reestructuración.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

INTENALCO EDUCACIÓN es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Cali.

De acuerdo con la naturaleza del proceso y a que los bienes y servicios a adquirir son de característica técnicas uniformes, esto es, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, e independientemente de la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se empleará para llevar a cabo la contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NORMAS JURIDICAS APLICABLES:

Constitución Política.

Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Código de Comercio.

Código civil.

Ley 1474 de 2011.

Decreto 019 de 2012.

Manual de contratación de la entidad.

Decreto 1082 de 2015, o norma que lo derogue, modifique o complemente.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) IVA** incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **11425- 2025**, expedido por la Oficina de Presupuesto.

Nota 1: Para la propuesta económica, no olvide tener en cuenta el Régimen Contributivo al cual pertenece, para establecer si es o no responsable del IVA.

Nota 2: El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Nota 3. Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTAD**

Nota 4: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del Literal c) del Artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

N°.200.17.001-INT-SEL- ABR –2025

CRONOGRAMA DEL PROCESO ESPECIFICANDO LA VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS QUE SE SOLICITAN, ASÍ COMO LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR, INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.		
Etapa o Actividad	Fecha y hora	Lugar o Medio
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/5/2025 14:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Publicación de estudios previos	15/5/2025 14:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	15/5/2025 14:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	19/05/2024 12:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	19/05/2024 12:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	23/05/2025 17:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23/05/2025 18:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	23/05/2025 18:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23/05/2025 18:00	Secop II-Portal Único De Contratación

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/05/2025 12:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28/05/2025 18:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Plazo máximo para expedir adendas	29/05/2025 18:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Presentación de Ofertas	30/05/2025 18:00	Secop II -Portal Único De Contratación

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	3/06/2025 12:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Informe de presentación de Ofertas	04/06/2025 17:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Publicación del informe de verificación o evaluación	04/06/2025 18:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/06/2025 18:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Audiencia de subasta y Apertura del sobre económico	06/06/2025 10:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	06/06/2025 18:00	Secop II -Portal Único De Contratación
Firma del Contrato	09/06/2024 12:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/06/2024 12:00	Secop II-Portal Único De Contratación
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	11/06/2024 13:00	Secop II-Portal Único De Contratación

Nota 1: De acuerdo con las normas sobre contratación, los plazos y las fechas anteriormente estipuladas podrán ser prorrogados o modificados, caso en el cual el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” dará aviso oportuno a través de los medios electrónicos establecidos.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONDICIONES.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliegos de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del presente proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este Pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

El Pliegos de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran documentos previos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” o cuando no se preste el servicio de atención al público durante este día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

APERTURA

El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” mediante resolución, ordenará la apertura del proceso de selección.

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones se publicará en el Portal Único de Contratación –SECOP II y en la página web del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, link contratación.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OBSERVACIONES AL PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONDICIONES

El instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

El instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del Pliegos de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, con el fin que todos los interesados en el presente

proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Las observaciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso en la fecha fijada para ello. El instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, NO responderá solicitudes fuera de este término, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte del comité de adquisiciones de la Institución. Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser publicadas en el Portal Único de Contratación –SECOP II, como esta en el cronograma

Se precisa que en el evento de que sea procedente la modificación al pliegos de condiciones, se hará mediante adenda, la cual será publicada en los medios electrónicos mencionados en el presente documento.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Las propuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora relacionada en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR verificará en el Portal Único de Contratación –SECOP II, la entrega de los sobres que contienen la (s) oferta (s) económica (s) de cada proponente, dejando constancia en el ACTA respectiva, TODOS LOS SOBRES que contienen LA PROPUESTA ECONÓMICA EN MEDIO DIGITAL, LOS CUALES SOLO PODRÁN ABRIRSE EN LA DILIGENCIA DE APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS DEL PRESENTE PROCESO. En el día y hora señalados para el cierre de la presentación en Portal Único de Contratación – SECOP II y luego se procederá a la apertura del Sobre ,y se levantará un acta que incluirá los datos del representante legal, nombre, cédula y empresa a la que representa, la fecha y la hora del recibo de las propuestas, esta acta será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II, dentro del plazo fijado en el Decreto 1082 de 2015, o en la norma que lo modifique, complemente o derogue, donde se consignará el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en

cuanto a retiro de propuestas si las hay, y demás datos que soliciten los asistentes Antes de dar inicio a la diligencia de cierre, El acta será suscrita por los funcionarios de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR que allí intervengan. En ningún caso INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de publicación, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna publicidad a la diligencia de cierre del proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa **N°.200.17.001-INT-SEL- ABR –2025**, se señalará el plazo dentro del cual el comité asesor y evaluador el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes.

TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES; OBSERVACIONES AL INFORME Y RESPUESTAS DE INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ”

El informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes será publicado en el SECOP II- Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso.

Las observaciones, se deberán realizar en el Portal Único de Contratación – SECOP II. El Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” responderá las observaciones presentadas por los oferentes, en documento que se publicará en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, antes de la realización de la Audiencia de Subasta Inversa.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor que se obtenga como resultado del evento de la subasta inversa al proponente que haya ofertado el menor valor y su ejecución se realizará de acuerdo a los valores ofertados por este en su propuesta económica. En la ejecución del contrato el proponente adjudicatario deberá entregar los bienes y servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas en el anexo técnico. El proponente adjudicatario, previa suscripción del contrato, deberá allegar el Anexo PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADA, reflejando en cada uno de los ítems el porcentaje descuento obtenido en el evento de subasta o del descuento cuando se trate de único oferente habilitado. En caso de ser adjudicada la presente contratación a un oferente que presente precios que

no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo.

comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Cuando haya un único oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este oferente, siempre que su oferta: 1. Se ajuste al presupuesto oficial señalado en el presente pliegos de condiciones. 2. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR adjudicará por el valor del presupuesto oficial

NOTA: En la diligencia de apertura de los sobres de las Ofertas Iniciales de Precio, se contará siempre con la presencia de la Oficina de Control Interno de la Entidad.

COMUNICACIÓN A CERTICAMARA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, y una vez haya dado respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de evaluación preliminar, elaborado el informe de evaluación definitivo, y publicada la lista de proponentes habilitados a través de la página Web del SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co.

REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los siguientes requisitos habilitantes para participar.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse documentos relacionados

con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar INTENALCO Educación Superior, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley.

En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliegos de condiciones, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

Para el presente proceso de selección, podrán participar personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el ANEXO No. 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y ANEXO No. 11 – DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL

Personas naturales nacionales: Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso de selección. Además, debe manifestar que, no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía y en el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto a celebrar.

En caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro mercantil. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. Cuando en un proceso de contratación un proponente presenta un documento público apostillado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la entidad estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el manual para el funcionamiento práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las entidades estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.”

Personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar, así como, se acreditará que su duración no sea inferior al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones (documentos que deben ser presentados a través de la plataforma del SECOP II).

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el párrafo 3º del artículo 7º de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra

relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el pliegos de condiciones y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C. de Co

Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar al INTENALCO Educación Superior, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia: deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio. Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá

constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica.

para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. (ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado

Este documento deberá anexarse para acreditar

a) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. b) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato. c) Que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. (iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos de condiciones , se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

Consortios y Uniones Temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión – actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del INTENALCO Educación Superior.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.

• Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, la liquidación del mismo y un (1) año más.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado la CONSTITUCIÓN CONSORCIO o el CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL del presente pliegos de condiciones, según corresponda.

El (los) miembro(s) del proponente plural deberá indicar el miembro o

miembros que concurran a la acreditación de dicha Experiencia. En el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor Total, del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

Para lo anterior, se tendrá en cuenta que conforme con el último inciso del artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, en ningún caso el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso contractual.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las mismas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Beneficiario: INTENALCO Educación Superior, NIT. 800248004-7

Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuantía: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto incluido IVA.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o CONTRATISTA, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliegos de condiciones de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del INTENALCO Educación Superior, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el INTENALCO Educación Superior deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

INTENALCO Educación Superior devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, el ANEXO No. 9 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES, en el cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de

Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores junto con la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan

normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren reportadas como morosas dentro del Boletín de responsables Fiscales (Ley 610 de 2000 y 734 de 2002).

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto Técnico nacional de comercio “Simón Rodríguez” verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Boletín.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Instituto Técnico nacional de comercio “Simón Rodríguez”, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.

Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA).

En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2460 de 2013

No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro de información tributaria – RIT.

DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

INDICADORES FINANCIEROS

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o

las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada y en los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego de condiciones.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo

constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente.

“En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)”.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al Representante Legal y al Contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los

cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NO HABILITADO: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP

de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- a) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

- b) En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.
- c) Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego de condiciones

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América.

De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente.

“En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)”.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al Representante Legal y al

Contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros y solo se aceptará “dictamen limpio”.

El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción simple al español.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales.

SUBSANABILIDAD: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliegos de condiciones para cada uno de ellos.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta.

Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO –RUP

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Artículo 2.2.1.1.1.5.6. Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de la actividad, especialidad y grupo que le corresponde, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

El interesado podrá clasificarse en una o varias actividades, especialidades o grupos. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, no tienen la obligación de presentar el Registro Único de proponentes.

Se deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA PROBABLE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la experiencia como:

“El conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”.

A su vez, el referido Manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato de compraventa, que, para estos eventos, están determinadas en los documentos del presente proceso.

La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el INTENALCO Educación Superior para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

El proponente persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 8 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” del pliegos de condiciones, relacionando máximo un (1) contratos con organizaciones públicas o privadas que reúnan las siguientes condiciones:

Cada contrato debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, a nivel de familia en mínimo 1 código señalados a continuación:

(Código por contrato)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43222501	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red	Equipo de seguridad de red contra incendios (firewall)

- Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Los objetos y/o obligaciones de los contratos deben estar relacionados directamente con la Renovación de e-Security Equipo de Seguridad Perimetral / Licenciamiento para el Firewall
- copia del contrato y/o certificado de experiencia y/o orden de compra (en el caso de las órdenes de compra de Colombia compra eficiente) y/o acta de liquidación y/o acta de terminación.

- La sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresado en SMMLV, equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial total establecido para este proceso.
- El certificado de experiencia debe contar con una fecha de expedición mínimo de 12 meses antes del cierre del proceso

NOTA 1: Se entiende por objeto igual al objeto del presente proceso de selección, de manera enunciativa, las actividades relacionadas con: Renovación de e-Security Equipo de Seguridad Perimetral / Licenciamiento para el Firewall

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el computo de la experiencia.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto del presupuesto oficial, de manera proporcional a su participación en el mismo.

INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante, el interventor o supervisor del contrato o por aquel que tenga las facultades para expedirla.

Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Obligaciones o actividades realizadas por el contratista (cuando aplique)
- Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, supervisor o interventor o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono,

correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- Fecha de suscripción y/o de iniciación del Contrato.
- Fecha de terminación del Contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El INTENALCO Educación Superior se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

ACREDITACIÓN EXPEDIDA POR SOPHOS

El proponente deberá presentar carta y/o certificación debidamente firmada por la casa matriz, en donde acredite la representación y distribución a nivel nacional.

Nota 1: Las cartas y/o certificaciones deben estar vigentes durante la ejecución del contrato y deben haber sido expedidas en un tiempo no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. antes del cierre del presente proceso y dirigida a INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR donde demuestre su

membresía al programa SOPHOS y demuestre estar avalado por el fabricante como Partner autorizado.

Nota 2: Para el caso de los proponentes plurales, el cumplimiento de este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes de la UT o Consorcio.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 8 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” del pliego de condiciones, relacionando máximo un (1) copia del contrato y/o certificado de experiencia y/o orden de compra (en el caso de las órdenes de compra de Colombia compra eficiente) y/o acta de liquidación y/o acta de terminación con organización públicas o privadas que reúnan las siguientes condiciones:

Cada contrato debe estar registrado en el Registro Único de Proponentes RUP acorde al Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC, a nivel de familia mínimo 1 código señalado a continuación:

(1 códigos por contrato)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43222501	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red	Equipo de seguridad de red contrafuegos (firewall)

- Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Los objetos y/o obligaciones de los contratos deben estar relacionados directamente con la Renovación de e-Security Equipo de Seguridad Perimetral / Licenciamiento para el Firewall
- copia del contrato y/o certificado de experiencia y/o orden de compra (en el caso de las órdenes de compra de Colombia compra eficiente) y/o acta de liquidación y/o acta de terminación.
- La sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresado en SMMLV, equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial total establecido para este proceso.
- El certificado de experiencia debe contar con una fecha de expedición mínimo de 12 meses antes del cierre del proceso

Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse el porcentaje de participación que el proponente o integrante del Consorcio o Unión Temporal tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el objeto solicitado como experiencia mínima del proponente.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La acreditación de los requisitos exigidos en este numeral conforma las exigencias técnicas mínimas habilitantes para la entidad y son de obligatorio cumplimiento, es decir, habilitarán las correspondientes ofertas. Formato No. 10 “Aceptación Especificaciones técnicas”

Hacen parte de las características técnicas, las condiciones técnicas descritas en el Capítulo 5 Especificaciones Técnicas.

CONDICIONES MÍNIMAS ESPECÍFICAS:

1. Auditoría de la red: Revisión exhaustiva de la infraestructura de red, incluyendo dispositivos de red (routers, switches, firewalls, AccessPoint), conexiones físicas, puntos de datos, configuraciones de red, etc.
2. Análisis de tráfico: Monitoreo y análisis del tráfico de red para identificar cuellos de botella, congestión, patrones de uso anormal, etc.
3. Pruebas de velocidad y rendimiento: Evaluación del rendimiento de la red mediante pruebas de velocidad y análisis de latencia para determinar la capacidad y eficiencia de la red.
4. Escaneo de seguridad: Identificación de posibles vulnerabilidades de seguridad en la red, como puertos abiertos, configuraciones inseguras, acceso no autorizado, etc.

5. Análisis de topología de red: Mapeo y documentación de la topología de la red para comprender la estructura y la interconexión de los dispositivos de red.
6. Revisión de políticas de seguridad: Evaluación de las políticas de seguridad de la red, incluyendo configuraciones de firewall, políticas de acceso, autenticación, etc.
7. Análisis de protocolos: Revisión de los protocolos de red utilizados en la infraestructura para identificar posibles problemas de compatibilidad, seguridad o rendimiento.
8. Recomendaciones de mejora: Basado en los hallazgos del diagnóstico, proporcionar recomendaciones concretas para mejorar la seguridad, el rendimiento y la eficiencia de la red.
9. Capacitación del personal:
 - ✓ Ofrecer capacitación y orientación al personal de la organización sobre las mejores prácticas de seguridad y gestión de la red.
 - ✓ Certificación para el personal de tecnología de la información TI del firewall SOPHOS
10. Informe detallado: Preparación de un informe detallado que resuma los hallazgos del diagnóstico, las recomendaciones de mejora y cualquier acción correctiva recomendada.
11. Análisis de disponibilidad y redundancia: Evaluación de la disponibilidad de la red y la implementación de medidas de redundancia para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallos.
12. Optimización de la configuración de red: Revisión de la configuración de los dispositivos de red para identificar oportunidades de optimización que mejoren el rendimiento y la eficiencia.
13. Análisis de calidad de servicio (QoS): Evaluación de la configuración de QoS para garantizar la priorización adecuada del tráfico de red y la entrega de servicios críticos de manera eficiente.
14. Auditoría de cumplimiento normativo: Verificación de que la infraestructura de red cumpla con los estándares y regulaciones relevantes en materia de seguridad y privacidad de datos.
15. Pruebas de seguridad avanzadas: Realización de pruebas de penetración y análisis de seguridad más profundos para identificar vulnerabilidades complejas y potencialmente peligrosas.

16. Monitoreo continuo de la red: Implementación de herramientas de monitoreo y alerta para detectar y responder rápidamente a problemas de red en tiempo real.
 17. Evaluación de la arquitectura de red: Revisión de la arquitectura de red actual y recomendaciones para su mejora, como la implementación de redes definidas por software (SDN) o arquitecturas de microsegmentación.
 18. Análisis de uso de ancho de banda: Evaluación del uso del ancho de banda para identificar aplicaciones o servicios que consumen una cantidad desproporcionada de recursos de red.
 19. Auditoría de políticas de seguridad: Revisión de las políticas de seguridad de la red para asegurar su alineación con las mejores prácticas y los requisitos de seguridad de la organización.
 20. Configuración del licenciamiento para firewall.
 21. Implementación configuración recomendada según el hallazgo en el diagnóstico.
 22. Entrega por escrito la topología de red actual y la que se va implementar.
 23. Entrega del licenciamiento para el firewall.
 24. Una protección de UTM que incluya:
 - Un (1) dispositivo de seguridad perimetral Sophos XGS 3300.
 - Protección para 500 a 1000 usuarios en concurrencia.
 - Realizar control del ancho de banda actual a nivel WAN.
 - Asegurar el tráfico entrante y saliente desde y hacia la red local.
 - Prevenir tráfico malicioso.
 - Licenciamiento ofertado Xstream Protection
 - Licenciamiento XGS 3300 Webserver Protection - 12 MOS
 - Servicios profesionales de Implementación + 5 Horas de
 - Capacitación para transferencia de conocimiento
 -
 25. Una protección de Endpoint que incluya:
- Protección contra amenazas:
- Antivirus y antimalware en tiempo real.
 - Protección contra phishing y sitios web maliciosos.
 - Prevención de exploits.
 - Detección y respuesta de endpoints (EDR)

26. Gestión de vulnerabilidades

- Monitoreo y gestión de vulnerabilidades en dispositivos endpoints
- Gestión de parches automatizada.

27. Control de dispositivos y aplicaciones

- Control de dispositivos para restringir el acceso a dispositivos externos, como memorias USB y unidades de disco duro externas.
- Control de aplicaciones para bloquear o restringir el uso de aplicaciones no autorizadas.

28. Prevención de pérdida de datos (DLP):

- Control y cifrado de datos

29. Consola de Administración:

- La solución debe tener portal de administración 100% Cloud. Se debe configurar la Consola de Administración y/o Portal. Se deben configurar las políticas específicas según la necesidad de la entidad, (Filtrado de páginas web, Dispositivos, Excepciones y demás reglas solicitadas). La solución debe integrarse con el Directorio Activo. Si es necesario, se deben crear paquetes de Instalación y actualización.

30. Investigación y remediación de incidentes:

- Herramientas para investigar incidentes de seguridad y remediar rápidamente las amenazas.

31. Despliegue de Cliente Antivirus Cloud:

- Despliegue Automático del cliente antivirus en las estaciones de trabajo desde la consola de administración por medio de Directorio Activo. Instalación Manual de Estaciones de Trabajo y Servidores que presenten cualquier problema.

32. Instalación y Soporte

- Instalación, migración y soporte de la solución.
- Soporte con personal especializado y certificado

33. Capacitación y Soporte:

- Capacitación al personal requerido para la administración de la solución.

Se debe hacer entrega de documentación detallada del producto.

La solución debe disponibilizar la actualización de parches de seguridad, para que siempre este protegida la infraestructura con las nuevas versiones del mercado. Debe contar con detección en tiempo real y reparación automática por medio de Inteligencia artificial. La solución debe permitir validar las actividades sospechosas y priorizar las alerta. Debe permitir la búsqueda de datos actuales e históricos para la localización de amenazas.

34. Etiquetas MITRE.

Debe grabar procesos, archivos, entradas del registro u otros parámetros.

Entregables del servicio

35. La persona natural o jurídica deberá presentar resumen, detalle, características, derechos, obligaciones y beneficios de la solución UTM y Endpoint al equipo encargado del área TI y deberá de configurar los reportes automáticos de manera que se reciban de forma diaria y mensual y anual.

36. Garantía del Servicio

Se deberá ofrecer garantía por el tiempo de licenciamiento, una vez entregado el servicio de licencias. Esta garantía iniciará después de la puesta en producción de la solución.

Se deberá ofrecer garantía por el tiempo de licenciamiento, una vez entregado el servicio de licencias. Esta garantía iniciará después de la puesta en producción de la solución.

La oferta debe incluir la instalación, configuración, pruebas de funcionalidad y capacitación a los encargados del área de funcionamiento del firewall y monitoreo. soporte mensual ante eventualidades y errores que se presenten con el funcionamiento.

EXPLOIT PREVENTION
Aplicación de la prevención de ejecución de datos
Selección aleatoria del diseño del espacio de direcciones obligatoria
ASLR de abajo a arriba
Página NULL (Protección de desreferencia NULL)
Asignación de pulverización del montón
Pulverización dinámica del montón
Eje de la pila
Ejecución de la pila (MemProt)
Mitigaciones de ROP basadas en pilas (Autor de llamada)
Mitigaciones de ROP basadas en ramas
Sobrescritura del controlador de excepciones estructurado (SEHOP)
Filtrado de tabla de direcciones de importación (IAF)
Carga de bibliotecas
Inyección de DLL reflectiva
Shellcode
Modo Dios de VBScript
Wow64
Syscall
Vaciado de procesos
Secuestro de DLL
Omisión de AppLocker Squiblydoo
Protección de APC (Double Pulsar / AtomBombing)
Aumento de privilegios de procesos
MITIGACIONES DE ACTIVE ADVERSARY
Protección contra robos de credenciales
Mitigación de cuevas de código
Protección contra Man-in-the-Browser (Navegación segura)
Detección de tráfico malicioso
Detección de shell Meterpreter
ANTIRANSOMWARE
Protección de archivos contra ransomware (CryptoGuard)
Detección automática de archivos (CryptoGuard)
Protección del registro de arranque y disco (WipeGuard)
BLOQUEO DE APLICACIONES
Navegadores web (incluido HTA)
Complementos de navegadores web

Java
Aplicaciones multimedia
Aplicaciones de Office
DEEP LEARNING
Detección de malware con Deep Learning
Bloqueo de aplicaciones no deseadas (PUA) con Deep Learning
Supresión de falsos positivos
Live Protection
RESPONDER INVESTIGAR ELIMINAR
Análisis de causa raíz
Sophos Clean
Seguridad Sincronizada con Security Heartbeat
DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA ENDPOINTS (EDR Únicamente)
Búsqueda de amenazas en toda la infraestructura
Investigaciones guiadas
Análisis de malware con Deep Learning y EDR
Información sobre amenazas de Sophos Labs a demanda
Exportación de datos forenses
Aislamiento del endpoint
IMPLEMENTACIÓN
Puede ejecutarse como agente independiente
Puede ejecutarse junto a un antivirus existente
Puede ejecutarse como componente de un agente Sophos Endpoint existente
Windows 7
Windows 8
Windows 8.1
Windows 10
macOS*

Plataforma	SOPHOS XGS 3300
Características Dimensionamiento	
Cantidad de usuarios concurrentes	600 usuarios
SOFTWARE	
Licenciamiento Ofertado	XGS 3300 Xstream Protection XGS 3300 Webserver Protection
Duración	12, 24 y 36 meses

No se aceptarán propuestas parciales.

Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del

oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la INTENALCO Educación Superior no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Los valores incluyen IVA

Detalle cada una de las actividades a cargo del contratista.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Anexo No. 2 “Oferta Económica” (oferta inicial de precio para la subasta).

El valor de la oferta inicial de precio estará determinado por el valor total según la propuesta técnica, el cual debe incluir IVA y demás costos directos e indirectos, por lo tanto, la oferta económica debe incluirlos.

Los valores incluidos en la oferta económica se mantendrán en firme desde la presentación de la misma. Una vez suscrito el contrato, dichos precios se mantendrán fijos durante el término de su ejecución, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual.

En caso de existir error en la sumatoria de los valores que determina el valor total de la oferta, el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” hará las correcciones aritméticas y tomará, para efectos de la validación de la oferta inicial de precio, el valor corregido de la oferta.

El menor valor de la oferta inicial de precio por cada grupo se determinará en la audiencia de subasta y será el valor base de la misma

El sobre que contiene la oferta económica solamente será abierto en el momento de dar inicio a la subasta, para la verificación del valor base de la misma, bajo condición de que el proponente se encuentre habilitado para participar en la subasta.

OFERTA TÉCNICA.

El proponente deberá incluir en su propuesta de manera expresa las especificaciones técnicas descritas en el Capítulo 5 Especificaciones Técnicas.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto del Decreto 1082 de 2015, la Institución podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada en cualquier momento, y podrán ser presentados por los oferentes hasta antes del inicio de la subasta.

Si solicitados los documentos habilitantes o las aclaraciones del caso, el oferente se niega a suministrarlos, la oferta será inhabilitada para participar en la subasta.

DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliegos de condiciones. Antes de iniciar la subasta inversa. INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y sea el menor valor ofrecido dentro de los participantes, acorde con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS REQUISITOS HABILITANTES

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
1	Capacidad jurídica: Verificación de documentos y requisitos-Aspecto Jurídico	Cumplimiento	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos-Financieros	Cumplimiento	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos	Cumplimiento	Cumple/No cumple
4	Experiencia	Cumplimiento	Cumple/No cumple
EVALUACION			
5	Oferta Inicial de Precio: Subasta Inversa	Menos valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	

VERIFICACIÓN ECONÓMICA – SUBASTA INVERSA

Esta verificación procederá respecto de la OFERTA INICIAL DE PRECIO presentada por cada proponente, conforme las previsiones del presente documento.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del DOS POR CIENTO (2%) sobre el menor precio ofertado. Este porcentaje se definió por la Entidad de acuerdo al presupuesto oficial estimado y las condiciones del mercado previstas en el estudio correspondiente (Estudio de Costos). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor. Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, en conformidad con la información establecida por INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en los estudios previos, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR establece que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, el Comité Evaluador requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto cuando no se presenten proponentes al cierre, cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliegos de condiciones o en la Ley o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150

de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública determinarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas, las cuales se aplicarán en el presente proceso de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial.
2. En caso de persistir el empate la entidad preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. En caso de persistir el empate la entidad preferirá las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
4. En caso de persistir el empate la entidad preferirá la oferta presentada que se presentó de primero.
5. En caso de persistir el empate la entidad preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. En caso de persistir el empate la entidad preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA TÉCNICA

EXPLOIT PREVENTION
Aplicación de la prevención de ejecución de datos
Selección aleatoria del diseño del espacio de direcciones obligatoria
ASLR de abajo a arriba
Página NULL (Protección de desreferencia NULL)
Asignación de pulverización del montón
Pulverización dinámica del montón
Eje de la pila
Ejecución de la pila (MemProt)
Mitigaciones de ROP basadas en pilas (Autor de llamada)
Mitigaciones de ROP basadas en ramas
Sobrescritura del controlador de excepciones estructurado (SEHOP)
Filtrado de tabla de direcciones de importación (IAF)
Carga de bibliotecas
Inyección de DLL reflectiva
Shellcode
Modo Dios de VBScript
Wow64
Syscall
Vaciado de procesos
Secuestro de DLL
Omisión de AppLocker Squiblydoo
Protección de APC (Double Pulsar / AtomBombing)
Aumento de privilegios de procesos
MITIGACIONES DE ACTIVE ADVERSARY
Protección contra robos de credenciales
Mitigación de cuevas de código
Protección contra Man-in-the-Browser (Navegación segura)
Detección de tráfico malicioso
Detección de shell Meterpreter
ANTIRANSOMWARE
Protección de archivos contra ransomware (CryptoGuard)
Detección automática de archivos (CryptoGuard)
Protección del registro de arranque y disco (WipeGuard)
BLOQUEO DE APLICACIONES
Navegadores web (incluido HTA)
Complementos de navegadores web

Java
Aplicaciones multimedia
Aplicaciones de Office
DEEP LEARNING
Detección de malware con Deep Learning
Bloqueo de aplicaciones no deseadas (PUA) con Deep Learning
Supresión de falsos positivos
Live Protection
RESPONDER INVESTIGAR ELIMINAR
Análisis de causa raíz
Sophos Clean
Seguridad Sincronizada con Security Heartbeat
DETECCIÓN Y RESPUESTA PARA ENDPOINTS (EDR Únicamente)
Búsqueda de amenazas en toda la infraestructura
Investigaciones guiadas
Análisis de malware con Deep Learning y EDR
Información sobre amenazas de Sophos Labs a demanda
Exportación de datos forenses
Aislamiento del endpoint
IMPLEMENTACIÓN
Puede ejecutarse como agente independiente
Puede ejecutarse junto a un antivirus existente
Puede ejecutarse como componente de un agente Sophos Endpoint existente
Windows 7
Windows 8
Windows 8.1
Windows 10
macOS*

Plataforma	SOPHOS XGS 3300
Características Dimensionamiento	
Cantidad de usuarios concurrentes	600 usuarios
SOFTWARE	
Licenciamiento Ofertado	XGS 3300 Xstream Protection XGS 3300 Webserver Protection
Duración	12, 24 y 36 meses

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las siguientes serán causales de rechazo de una propuesta:

1. Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

3. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego de condiciones y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.
4. Cuando una vez requerido por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, el proponente no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando llegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo la verificación de requisitos o la evaluación precisa de la propuesta.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
6. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
7. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
8. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego de condiciones
10. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando se presenten propuestas en forma parcial o con alternativas.
12. Cuando se presenten situaciones que contraríen el ordenamiento constitucional y legal y las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, o financieros solicitados en el pliego de condiciones.
14. Cuando la propuesta no contenga la garantía de seriedad de la oferta.
15. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la presente Convocatoria, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones definitivo.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá del registro presupuestal, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico del presupuesto, de la aprobación de la garantía y la acreditación de que el proponente y posteriormente el contratista, se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El oferente que ofrezca el menor valor dentro de la subasta inversa, será favorecido con la adjudicación y una vez notificado del acto de adjudicación y requerido para la firma del contrato, dispone del plazo establecido por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” para suscribirlo y cumplir con los requisitos de legalización del mismo.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedara inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En este evento el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución dentro del cual se efectuará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las licencias será hasta el 31 de diciembre de 2024 sin exceder este término, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio del contrato

GARANTÍAS. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos: a) Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio / INTENALCO Educación Superior. b) En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista. c) Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura. d) La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado. e) La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Este amparo de se constituirá por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, y una vigencia de seis (6) meses contada a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES: Este amparo de se constituirá por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, y una vigencia de doce (12) meses contada a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES Si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, tal como se indica a continuación: En virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

VALOR El valor del contrato que se suscriba se determinará por el menor precio ofertado para cada grupo durante la audiencia de subasta, sin que en ningún caso pueda ser superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación, distribuido así: INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR realizará un único pago contra entrega de los servicios solicitados, previa suscripción del Acta de Recibido a satisfacción del objeto del contrato, al contratista el precio establecido en el contrato dentro de las condiciones de plazo y lugar establecidas en el mismo así: a los 30 días, Previa presentación de la factura acompañada de la acreditación en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se consignará en la cuenta que designe el CONTRATISTA en el certificado SIIF y en la certificación expedida por la entidad bancaria.



NEYL GRISALES ARANA
RECTOR

GLOSARIO

Adenda (s): Son los documentos que eventualmente se expedirán por parte del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” con el fin de aclarar, modificar o precisar los términos del pliego de condiciones, que se emitan con posterioridad a su expedición definitiva y que formarán parte del mismo.

Adjudicación: Es la decisión que pone fin al proceso de selección, emanada por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, por medio de la cual se selecciona como contratista al proponente que haya presentado la propuesta más favorable para la Institución

Adjudicatario: El oferente que resulte favorecido con la adjudica

Aclaración de propuestas: Cuando el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, en igualdad de condiciones solicite explicaciones que precisen o clarifiquen algún aspecto, que considere necesario para la verificación de documentos habilitantes.

Carta de Presentación: Es el documento por el cual el oferente indica expresamente que se halla debidamente acreditado y que no se encuentra bajo ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley, así mismo el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso de concurso, indicando, además, la dirección, teléfono, fax y e-mail.

Contratista: Es el Oferente cuya propuesta ha sido adjudicada total o parcialmente por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” y con quien se celebrará el contrato resultante del presente proceso.

Contrato: Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” como por el adjudicatario ganador del presente proceso, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

Oferente: Es la persona jurídica acreditada ante el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” o el consorcio o unión temporal conformado por aquellas, que presente una propuesta para participar en el concurso.

Pliego de condiciones: Documento que contiene los requisitos y documentos necesarios para participar en el proceso de selección, las condiciones de tiempo,

modo y lugar para el desarrollo del proceso de selección y las condiciones del contrato. Forman parte de él los anexos.

Propuesta habilitada: Es aquella que cumple con requisitos y documentos habilitantes contemplados en el pliego de condiciones.

Rechazo de la oferta: Cuando la Oferta o el Oferente se encuentren incurso en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Supervisión: Es el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contrato. Se adelantará por el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” en sus aspectos técnicos, jurídicos y financieros a través de las personas que para ello designe

Traslado de la evaluación: Es el período en el cual se ponen a disposición de los oferentes, los informes de evaluación efectuados por la entidad, con el fin de que sean conocidos por éstos y si lo consideran pertinente se presenten las observaciones, a que haya lugar.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos (cuando a ello haya lugar), presentar los de manera escrita y firmados como se establece en este pliego de condiciones.

ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ANEXO No. 2 – OFERTA ECONOMICA

ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS (FICHAS TECNICAS)

ANEXO No. 4 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 8 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

ANEXO No. 9 – CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL APORTES PARAFISCALES y CREE

ANEXO No. 10 – CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

ANEXO No. 11 – DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

FORMATO 4 (CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA